



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del treinta de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-80/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Rubén Trejo Ortega, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Ciudad Juárez, en contra de Cruz Pérez Cuellar y el partido político MORENA y/o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones a los artículos 257, numeral 1 incisos a), e) y h); 259, numeral 1, incisos a), b); 261 y relativos de la Ley Estatal Electoral del Chihuahua y violación a los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral, que fueron aprobados por acuerdo número INE/CG694/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua, a treinta de abril de dos mil veintiuno.<sup>1</sup>**

**Vistos:** **1.** La documentación descrita en la constancia de diecisiete de abril emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado, **2.** El acuerdo emitido el diecisiete de abril por la Presidencia de este Tribunal, por el que se forma, registra y esta ponencia asume la sustanciación del expediente identificado con la clave **PES-80/2021**, **3.** La cuenta emitida por la Secretaría General de este Tribunal, de veintidós de abril, por medio de la cual hace llegar a esta Presidencia, el oficio de alcance a informe circunstanciado de clave IEE-SE-6652021, emitido por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, y **4.** El informe de verificación rendido por la Secretaría General, por medio del cual considera que el presente expediente se encuentra integrado de forma debida.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, incisos a) y c); 297, numeral 1, incisos d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18, 19, fracción I; 27, párrafo primero, fracciones I y IX, 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### **ACUERDA:**

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas del presente proveído corresponden a dos mil veintiuno.



**TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**1. Radicación.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-80/2021**.

**2. Agréguese** la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa.

**3. Estado de resolución.** Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**4. Circulación del proyecto de resolución.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a la magistrada y magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

**5. Convocatoria a sesión de pleno a distancia.** Se convoca a sesión de Pleno virtual, a través de las tecnologías de la información que para tal efecto dispone la Coordinación de Sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las catorce horas del primero de mayo, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado Julio César Merino Enríquez ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General